

RIO GALLEGOS, 04 AGO. 2003

**V I S T O:**

El Expediente N° 16.682/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la alumna María Carolina ALFIERI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que de fs. 60 a 64 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 66 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 67 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 68 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115°- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 71 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

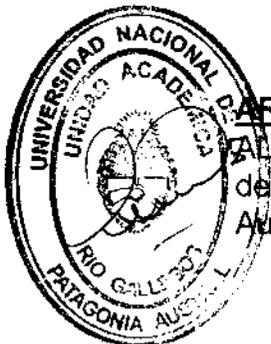
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna María Carolina ALFIERI (D.N.I. N° 28.156.285) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Taller de Lengua y Comunicación y Educación de la

///



330

///-2-

carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 2°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Carolina ALFIERI (D.N.I. N° 28.156.285) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Aprendizaje, Sujeto y Contexto de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Carolina ALFIERI deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 68 según lo estipula la responsable de evaluar.-

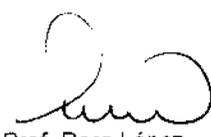
**ARTICULO 4°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Carolina ALFIERI en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 5°.-** ESTABLECER que la María Carolina ALFIERI tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 6°.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c Sub-dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

330